



**REGLAMENTO DE
CONCURSO A PLAZAS
DOCENTES PARA
NOMBRAMIENTO
(R.R. 0764-2013-UNAP)**

IQUITOS-2013

REGLAMENTO DE CONCURSO A PLAZAS DOCENTES PARA NOMBRAMIENTO

CAPÍTULO I

BASE LEGAL

- Artículo 1°** El presente Reglamento tiene base legal en los dispositivos que a continuación se indican:
- La Constitución Política del Perú
 - Ley Universitaria 23733 y sus modificaciones.
 - Decreto de Urgencia N° 033-2005.
 - Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (EGUNAP)
 - Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444
 - Ley N° 29951 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 2°** En la convocatoria al concurso para nombramiento de docentes se precisan: las plazas vacantes, áreas de especialidad, categoría, régimen de dedicación y requisitos que debe reunir el postulante. Los términos fijados para el proceso son inalterables.
- Artículo 3°** La Universidad incorpora docentes ordinarios en calidad de nombrados, de acuerdo con las necesidades académicas establecidas en el Desarrollo Académico Institucional y las disposiciones legales vigentes.
- Artículo 4°** El artículo 47° de la Ley Universitaria 23733, indica que los Profesores Contratados lo son por el plazo máximo de tres (03) años. Al término de ese plazo tienen derecho a concursar, para los efectos de su admisión a la carrera docente, en condición de profesores ordinarios. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado por una sola vez y por el mismo plazo máximo, previa evaluación del profesor (a).
- Artículo 5°** El Concurso Interno para nombramiento de docentes se realiza tomando en cuenta la calidad académica y profesional del concursante. Para ello el postulante debe tener no menos de tres (03) años de experiencia como docente universitario, acreditando con Resolución Rectoral, Resolución Jefatural y Constancia de la Oficina General de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).
- Artículo 6°** Las categoría académica, para nombramiento de profesores ordinarios que comprende el presente concurso son de Auxiliar. Los **requisitos generales** de esta categoría académica, están fijados en la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la UNAP y Decreto de Urgencia N° 033-2005. Los requisitos generales que el postulante debe cumplir para su postulación es la siguiente:

6.1. Para Profesor Auxiliar

Tener no menos de tres (03) años de experiencia en el desarrollo de asignaturas universitarias, al 30 de diciembre de 2012, acreditados con Resolución Rectoral, Resolución Jefatural y Constancia de la Oficina General de Recursos Humanos de la UNAP. Poseer el Título Profesional en la especialidad y/o área a la que postula.

- Artículo 7º** Según el régimen de dedicación a la Universidad los Profesores Ordinarios pueden ser:
- A Dedicación Exclusiva, cuando el Profesor, tiene como única actividad ordinaria remunerada la que presta a la Universidad;
 - A tiempo Completo, cuando dedican su tiempo sólo a las tareas académicas, administrativas o de gobierno en la Universidad, durante un tiempo correspondiente a la jornada legal de trabajo de cuarenta (40) horas semanales.
 - A tiempo Parcial, cuando dedica a las tareas académicas un tiempo menor que el de la jornada legal del trabajo.

Artículo 8º Cuando a una plaza en concurso se presenta un postulante, el concurso es considerado como de méritos y de prueba de capacidad docente.

Artículo 9º Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, el concurso es considerado como de méritos y de oposición.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 10º La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a través del Vicerrectorado Académico, organiza y convoca a Concurso de Plazas Docentes para nombramiento, de acuerdo a la necesidad institucional.

Artículo 11º En relación al Concurso de Plazas Docentes para nombramiento, la Alta Dirección a través de la Vicerrectoría Académica, aprobará la categoría y dedicación de plaza o plazas en concurso para nombramiento.

Artículo 12º El Consejo Universitario nombrará los miembros del Jurado Calificador en un número no menor de tres (03) profesores Principales, con amplia experiencia académica; y un docente representante nombrado por cada facultad. Esta Comisión gestionará ante el Rectorado la aprobación del número y distribución de las plazas convocadas, el Reglamento y las Bases del Concurso, las Tablas de Evaluación, el Cronograma y Aviso de Convocatoria.

Artículo 13º Aprobada la convocatoria por la UNAP con su debida Resolución Rectoral, la Secretaria General publicará los avisos concernientes a la convocatoria de concurso.

Artículo 14º La convocatoria del Concurso Interno deberá publicarse en el Portal web de la UNAP. El aviso indicará las plazas ofrecidas, el régimen de dedicación, la categoría, los requisitos y el cronograma de actividades del concurso.

Artículo 15º Las Bases del Concurso precisan la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción de postulantes.

Artículo 16º Los postulantes deben inscribirse en la Oficina del Vicerrectorado Académico de la UNAP, reclamando la constancia de recepción de su expediente, que incluirá la relación de los documentos presentados.

Artículo 17º El Vicerrectorado Académico recibirá los expedientes de los postulantes, otorgándoles una constancia según la plaza señalada por el postulante.

Artículo 18º Recibida y verificada la documentación del postulante, será lacrada para su entrega al Presidente de la CCCINPA-UNAP en el acto de su instalación para la evaluación del concurso.

Artículo 19º Vencido el plazo para la inscripción de postulantes, indicado en las bases, no se aceptarán nuevas inscripciones. En la misma fecha, el Vicerrectorado Académico levantará un acta de cierre y hará pública la relación de los postulantes inscritos en lugares apropiados. Queda terminantemente prohibida la adición de documentos a los expedientes, después del cierre de la inscripción.

Artículo 20º Instalada la Comisión Central para llevar a cabo el concurso interno para nombramiento de profesores auxiliares de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (CCCINPA-UNAP) el Vicerrectorado Académico entregará al Presidente de la Comisión el acta de cierre de inscripción de postulantes, la relación de postulantes inscritos y los expedientes correspondientes. Este acto será refrendado por el acta de recepción con la firma de todos los presentes. Del mismo modo, a partir de esta fecha, la CCCINPA-UNAP se declara en sesión permanente hasta la culminación del proceso.

CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Artículo 21º Para postular a una plaza el interesado (a) debe adquirir el Reglamento y las Bases de Concurso y organizar un expediente con su currículum de vida documentado, en que acredite cumplir los **requisitos** exigidos para la plaza a la que postula. **Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al orden establecido en el artículo 24º del Reglamento**, y deben ser foliados en números y letras en la parte superior. Los documentos presentados en copia fotostática, deben estar legalizados. Los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, deberán estar autenticados por la Universidad de origen o certificados notarialmente.

Artículo 22º Dentro del plazo señalado por las bases, los postulantes deberán presentar una solicitud de inscripción dirigida al Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Anexo N° 1), adjuntando el expediente indicado en el artículo 24º, incluyendo los siguientes documentos:

- a. Recibo original de pago por derecho de inscripción al concurso, expedido por el Banco de la Nación.
- b. Ficha de inscripción del postulante debidamente cumplimentada (Anexo N° 2).
- c. Resolución Rectoral, Resolución Jefatural y Constancia de la Oficina General de Recursos Humanos de la UNAP, acreditando su experiencia en docencia universitaria, como mínimo tres (03) años de contratado a diciembre de 2012.
- d. Declaraciones Juradas, según modelo de los formatos que se adjunta a las bases del concurso:
 1. Gozar de buena salud física y mental (Anexo N°3).
 2. No tener antecedentes penales (Anexo N° 4).
 3. No tener sanción administrativa y/o académica (Anexo N° 5).
- e. Partida de nacimiento.
- f. Copia fotostática legalizada del DNI, Pasaporte, Carné de extranjería o Visa de trabajo para los extranjeros.
- g. Currículo Vitae documentado y organizado de acuerdo a la tabla de puntuación. En caso de ser copias fotostáticas deberán estar legalizadas. El candidato que no cumple este requisito, automáticamente será descalificado del concurso.
- h. Opinión Personal sobre la Universidad Peruana o sobre un tema de su especialidad. Máximo dos (02) páginas a espacio y medio. Fuente 12, Times New Roman.

Artículo 23º Los Grados Académicos o Títulos Profesionales necesariamente deben ser expedidos o revalidados por universidades peruanas y reconocidos por la Asamblea Nacional de Rectores. Para todas las profesiones, se deben presentar el Título, Colegiatura y Certificado de Habilitación.

Artículo 24º Además de los documentos probatorios de los requisitos indicados en el artículo 22º, el expediente del Currículo de Vida, incluirá la siguiente información: (Ver Tabla de Evaluación del postulante Anexo N° 6).

- I. Grados Académicos y Título Profesional
- II. Capacitaciones, Actualizaciones.
- III. Trabajo de Investigación
- IV. Cargos Directivos o Apoyo Administrativo
- V. Elaboración de Materiales de Enseñanza
- VI. Conocimiento de idiomas adicionales a la lengua materna
- VII. Asesoría a Estudiantes
- VIII. Actividades de Proyección Social

CAPÍTULO V

DEL JURADO CALIFICADOR

Artículo 25º La CCCINPA-UNAP estará conformado por los miembros de la Comisión Central de Concurso Interno para nombramiento de docentes Auxiliares de la UNAP. En la fase de evaluación correspondiente a la exposición de la Clase Modelo, participará el docente representante de cada Facultad con voz pero sin voto.

Artículo 26º No pueden ser miembros del CCCINPA-UNAP:

- a. Los profesores que tuvieran entre sí, relaciones de parentesco sanguíneo hasta tercer grado o por afinidad hasta segundo grado.
- b. Los profesores que tuvieran, relaciones de parentesco sanguíneo hasta tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado con algunos de los postulantes.

Artículo 27º La CCCINPA-UNAP con la totalidad de sus miembros, el día de su instalación se declara en sesión permanente hasta el término de su labor en el concurso.

Sus atribuciones son:

- a. Declarar aptos a los postulantes previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y las bases del concurso y publicar la relación de postulantes aptos.
- b. Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje establecidos en las tablas anexas, publicar los resultados.
- c. Resolver las reclamaciones e impugnaciones que se presenten luego de publicados los resultados de los méritos.
- d. Evaluar los conocimientos y aptitudes docentes de los postulantes, mediante la calificación de la clase modelo y la entrevista personal, de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas anexas.
- e. Solicitar el apoyo de los órganos administrativos de la Universidad, cuando fuera necesario.
- f. Remitir el informe final, los expedientes y las Actas correspondientes, al Vicerrectorado Académico, con los resultados del concurso.
- g. Recomendar la contratación de docentes en aquellas plazas no cubiertas en el concurso de acuerdo al orden de mérito de los postulantes del concurso.
- h. Resolver cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento.

Artículo 28º Los resultados finales emitidos por el Jurado Calificador son inimpugnables e inapelables. El Informe y los expedientes serán elevados por el Presidente de la Comisión a la Vicerrectoría Académica, la que a su vez elevará el informe al Rector para la aprobación y emisión de la Resolución correspondiente.

CAPÍTULO VI

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 29º Constituyen elementos de evaluación para méritos y aptitudes para todos los postulantes:

- a. El Currículo de Vida.
- b. La Clase Modelo
- c. La Entrevista Personal.

Artículo 30º La CCCINPA-UNAP evalúa el Currículum de Vida, de conformidad con las normas establecidas en la Tabla de Puntuación. (Anexo N° 6)

Artículo 31º El puntaje mínimo que debe obtener un postulante en la evaluación del Currículo de vida es de 30 puntos.

Artículo 32º Sólo los postulantes que acrediten las condiciones exigidas por la Ley y las bases del concurso para la plaza a que postulan, y que obtengan en la evaluación del Currículo de Vida, un puntaje igual o mayor al mínimo indicado en el Artículo 31º, serán declarados Aptos y continuarán las siguientes fases del concurso.

Artículo 33º El Presidente de la CCCINPA-UNAP publicará en un lugar apropiado, la relación de los postulantes que resulten aptos después de la evaluación del Currículo de vida estableciendo el cronograma para la Clase Modelo y la Entrevista Personal, con indicación del día, hora y local fijado.

Artículo 34º El Postulante presentará en su expediente como uno de los requisitos de postulación el sílabo de las asignaturas a su cargo, debiendo señalar el tema para su clase modelo.

Artículo 35º El Postulante expondrá en veinte (20) minutos la clase modelo, basada en el tema elegido, y, al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional de cinco (05) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el Jurado Calificador.

Artículo 36º Durante la exposición, el postulante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas, con la condición de que hayan sido preparadas por el mismo. La Universidad proporcionará los medios necesarios.

Artículo 37º La calificación máxima de la Clase Modelo es de treinta (30) puntos, evaluados según la Ficha del Anexo N° 7 de las bases del concurso.

Artículo 38º La entrevista personal permite a la CCCINPA-UNAP evaluar en el postulante sus conocimientos de la misión y visión de la universidad, sobre cultura general y de la educación universitaria del país. El calificativo máximo es de veinte (20) puntos, evaluados de acuerdo a Ficha del Anexo N° 8 de las bases del concurso.

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 39º La CCCINPA-UNAP consolida las calificaciones obtenidas, y formula el cuadro de mérito respectivo. El puntaje final mínimo, exigidos es de 55 puntos.

Artículo 40º Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en los artículos 8º y 9º del Reglamento, de la forma siguiente:

- a. Cuando a una plaza en concurso se presenta sólo un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida.
- b. Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente.

Artículo 41° En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera **mayor grado académico**; si persiste el empate, al que tuviera **mayor calificación en el Currículo de Vida**. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la capacidad del docente (**clase modelo**).

Artículo 42° Terminado el proceso, el Jurado Calificador redacta el acta final, en triplicado, e incluirá las actas de las sesiones anteriores y la relación de ganadores del concurso, indicando su categoría y dedicación, conforme a la plaza ganada. Las actas y los expedientes de los postulantes, se remitirán al Vicerrectorado Académico de la UNAP.

Artículo 43° Una vez terminado el concurso, el Vicerrectorado Académico publicará en la fecha prevista en las bases del concurso y en lugares apropiados, los resultados del concurso indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de mérito correspondiente.

Artículo 44° A partir de la entrega de las actas y expedientes, se tendrá por concluido el concurso, y el Vicerrectorado Académico se encargará de tramitar la emisión de la Resolución Rectoral pertinente.

Artículo 45° El Rector de la Universidad expedirá la Resolución Rectoral de Nombramiento respectivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA. Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por la CCCINPA-UNAP.

SEGUNDA. Los ganadores del Concurso, están obligados a presentar en el área de recursos humanos de la UNAP la documentación original siguiente:

- a) Certificado de salud física y mental.
- b) Certificado de carecer de antecedentes penales.
- c) Declaración Jurada de no tener incompatibilidad en el horario con otro centro laboral.
(Declaración a Tiempo Completo).

ANEXO N° 1**SOLICITA: INSCRIPCIÓN AL CONCURSO INTERNO****SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.****S.R.**

Yo,de
nacionalidad profesióncolegiado (a) N°
..... Identificado (a) con DNI/Carné de Extranjería N°.....

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiéndose publicado oficialmente la Convocatoria a Concurso Interno en la UNAP, para cubrir una (01) Plaza docente en la Categoría de asignada a la Facultad de Dpto. académico y/o área de es que solicito a usted disponer a quien corresponda mi inscripción como postulante al mencionado Concurso, y me comprometo a someterme a las exigencias del mismo. Para tal efecto, acompaño el expediente organizado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y Bases del Concurso, los que acepto y a los que me someto.

Por lo expuesto, solicito acceda a mi solicitud por ser justa.

Iquitos, de del

.....
Firma del Postulante

2.3 TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (Sea para artículos de revistas o libros):

Solo se considerarán los trabajos sujetos a evaluación o jurado o comité editorial o similar. Se debe privilegiar las pasantías o cursos llevados en el extranjero que implique calificación en instituciones públicas o universidades acreditadas:

- Pasantías o cursos en el extranjero
- Proyectos de Investigación ejecutados como investigador, colaborador.
- Proyectos de Investigación en ejecución como investigador, colaborador.
- Publicación en revistas sujetos a evaluación o jurado o comité editorial.
- Premios y distinciones en la especialidad:
 - En el extranjero
 - Nacionales

2.4 CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO: Esto incluye los puntajes por la organización de eventos (seminarios, simposios, congresos, etc.), excepto la participación como componente o panelista.**Cargos Directivos**

- Miembros de la Asamblea Universitaria/Consejo de Facultad.
- Jefe de Oficina General, Director de Instituto de Investigación, Secretario General.
- Coordinador de Facultad.
- Cargos Académico a nivel de Facultad
- Director de escuela de Profesional, Jefe de Departamento
- Jefe de Investigación, sección de posgrado, bienestar, proyección social, de centros de producción, secretario académico, coordinador de programas de maestría o doctorado, secretario de departamento, jefe de laboratorio, jefe de área.
- Órganos consultivos
- Comisiones Permanentes: (de un año a más). Comité electoral. Evaluación curricular. Prácticas pre-profesionales. Y otros.
 - Presidente
 - Miembro
- Comisiones Especiales: (menores de un año). Acreditación, celebraciones. Nombramiento. Ascenso. Contrato. Y otros.
 - Presidente
 - Miembro

Apoyo Administrativo

- Organización de congresos nacionales e internacionales o afines
- Organización de simposios nacionales e internacionales o afines
- Organización de seminarios
- Organización de cursos talleres y afines

2.5 ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA

- Publicación de texto relacionados con la especialidad y/o de nivel universitario.
- Compendio completo de la guía de práctica.
- Compendio completo del curso.

2.6 IDIOMAS: (Se evaluará un idioma extranjero)

- Nivel avanzado
- Nivel intermedio
- Nivel básico

2.7 **ASESORÍA A ESTUDIANTES:** Se debe asignar un mayor puntaje a las asesorías vinculadas a grado académicos y/o título profesionales (diferenciados entre sí) y privilegiar los que lleven a la obtención del grado:

- **Asesoría de Tesis**
 - De maestría
 - De Titulación Profesional
- **Jurado de tesis y/o programas de titulación**
 - De maestría
 - De Titulación Profesional

2.8 **ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL**

- Organización y/o ejecución de cursos de capacitación en la comunidad
- Organización y/o ejecución de cursos de divulgación en la comunidad
- Ponente de certámenes académicos y/o técnicos
- Panelista en certámenes académicos y/o técnicos

.....
FIRMA

Fecha:

Nota: Especificar el número de documentos presentados

ANEXO N° 3**DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL**

Yo, de nacionalidad peruana, natural de
..... Provincia de Departamento de
..... Con DNI N° Señalando como domicilio
.....

De conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 declaro bajo juramento lo siguiente:

- Gozar de buena salud física y mental

En caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la Normatividad Vigente.

Iquitos, dedel

Firma.....

DNI

ANEXO N° 4**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES**

Yo, de nacionalidad peruana,
natural de Provincia de
Departamento de Con DNI N° Señalando como
domicilio

De conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 declaro bajo juramento lo siguiente:

- No tener Antecedentes Penales

En caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la Normatividad Vigente.

Iquitos, dedel

Firma.....

DNI

ANEXO N° 5**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SANCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O ACADÉMICA**

Yo, de nacionalidad peruana, natural de
..... Provincia de Departamento de
..... con DNI N° señalando como domicilio
.....

De conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 declaro bajo juramento lo siguiente:

- No haber tenido sanción administrativa y/o académica por alguna institución pública o privada.

En caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la Normatividad Vigente.

Iquitos, dedel

Firma.....

DNI

ANEXO N° 6
TABLA DE EVALUACIÓN
DATOS GENERALES

 Apellidos y Nombres:

 Categoría Docente Principal Asociado Auxiliar

 Régimen de Dedicación TC TP
A. EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO DE VIDA/ Aspecto Externo (máximo 60 puntos)

Item	DESCRIPCIÓN	Puntaje Específico	CALIFICACIÓN	
			Parcial	Total
I	GRADOS Y TÍTULOS Entre la obtención del grado de Maestro y la obtención del grado de Doctor debe existir un puntaje diferencial de no menos del 30%	MÁXIMO 20.00 PUNTOS		
	1,1 GRADO ACADÉMICO			
	Doctor	12		
	Maestro	09		
	Bachiller	05		
	1,2 TÍTULO PROFESIONAL			
	Título Profesional	08		
	Se evaluará únicamente el Grado Académico más alto y solamente un título profesional, que sean revalidados y reconocido según Ley, si provienen de universidades extranjeras.			
II	ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES Se debe privilegiar las pasantías o cursos llevados en el extranjero que implique calificación en instituciones públicas o universidades acreditadas.	MAXIMO 10.00 PUNTOS		
	2,1 Pasantías o cursos en el extranjero	02		
	2,2 Estudios de doctorado: 1,0/ciclo con grado o no	04		
	2,3 Estudios de maestría: 0,5/ciclo con grado o no	02		
	2,4 Diplomatura 0,25 por c/u	0,5		
	2,5 Segunda especialización profesional 0,5 por c/u	0,5		
	2,6 Asistencia a cursos o eventos académicos por 0,1 por c/u	0,7		
	2,7 Participación en seminarios, simposios, congresos, encuentros científicos: 0,0 5/cu	0,3		
III	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (SEA PARA ARTÍCULOS DE REVISTAS O LIBROS): Solo se considerarán los trabajos sujetos a evaluación o jurado o comité editorial o similar.	MÁXIMO 5.00 PUNTOS		
	3,1 Proyectos de Investigación ejecutados como investigador 2 puntos c/año, colaborador 1.5 puntos c/año.	05		
	3,2 Proyectos de Investigación en ejecución como investigador 1,5 puntos c/año, colaborador 1 punto c/año.	03		
	3,3 Publicación en revistas sujetos a evaluación o jurado o comité editorial 1,5 punto c/u	03		
	3,4 Premios y distinciones en la especialidad: - En el extranjero - Nacionales	01 0,5		

IV	CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO: Esto incluye los puntajes por la organización de eventos (seminarios, simposios, congresos, etc.), excepto la participación como componente o panelista.		MÁXIMO 5.00 PUNTOS		
	4.1	CARGOS DIRECTIVOS			
		Miembros de la Asamblea Universitaria/Consejo de Facultad c/año	01		
		Jefe de Oficina General, Director de Instituto de Investigación, Secretario General. c/año	1,5		
		Coordinador de Facultad c/año	1,5		
		Cargos Académico a nivel de Facultad: Director de escuela de Profesional, Jefe de Departamento. c/año	01		
		Jefe de Investigación, sección de posgrado, bienestar, proyección social, de centros de producción, secretario académico, coordinador de programas de maestría o doctorado, secretario de departamento, jefe de laboratorio, jefe de área. c/año	01		
		Órganos consultivos	01		
		Comisiones Permanentes: (de un año a más). Comité electoral. Evaluación curricular. Prácticas pre-profesionales. Y otros. - Presidente 1 punto c/año - Miembro 0,5 punto c/año	01		
		Comisiones Especiales: (menores de un año). Acreditación, celebraciones. Nombramiento. Ascenso. Contrato. Y otros. - Presidente 1 punto c/año - Miembro 0,5 punto c/año	01		
	4.2	APOYO ADMINISTRATIVO			
		Organización de congresos nacionales e internacionales o afines	1,5		
		Organización de simposios nacionales e internacionales o afines	1,5		
	Organización de seminarios	0,5			
	Organización de cursos talleres y afines	0,5			
V	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA		MÁXIMO 4.00 PUNTOS		
	8.1	Publicación de texto relacionados con la especialidad y/o de nivel universitario 1 c/u.	03		
		Compendio completo de la guía de práctica 0.5/cu	01		
		Compendio completo del curso 0.5/cu	01		
VI	IDIOMAS: (Se evaluará un idioma extranjero)		MÁXIMO 3.00 PUNTOS		
		Nivel avanzado	03		
		Nivel intermedio	02		
		Nivel básico	01		
VII	ASESORÍA A ESTUDIANTES: Se debe asignar un mayor puntaje a las asesorías vinculadas a grado académicos y/o título profesionales (diferenciados entre sí) y privilegiar los que lleven a la obtención del grado.		MÁXIMO 2.00 PUNTOS		
	ASESORÍA DE TESIS				
		De maestría 0.25 c/u	0,5		
		De Titulación Profesional 0.25 c/u	0,5		
	JURADO DE TESIS Y/O PROGRAMAS DE TITULACIÓN				
		De maestría 0.1 c/u	0,3		
	De Titulación Profesional 0,25 c/u	0,7			

VIII	ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL		MÁXIMO 1.00 PUNTO		
	8.1	Organización y/o ejecución de cursos de capacitación en la comunidad 0,1 c/u	0,2		
	8.2	Organización y/o ejecución de cursos de divulgación en la comunidad 0,1 c/u	0,2		
	8.3	Ponente de certámenes académicos y/o técnicos 0,2 c/u	0,4		
	8.4	Panelista en certámenes académicos y/o técnicos 0,1 punto/vez	0,2		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO (Aspecto Externo)					
PUNTAJE ADQUIRIDO EN LA CLASE MODELO					
PUNTAJE ADQUIRIDO EN LA ENTREVISTA PERSONAL					
OBSERVACIONES					
JURADO CALIFICADOR (nombres y firma)					
Presidente					
Miembro					
Miembro					

ANEXO N° 7
FICHA DE EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO

N°	PLAN DE CLASE	ESCALA DE VALORES	PUNTAJE
Criterios			
1	Están claramente precisadas todas las fases básicas (iniciación, construcción, transferencia, evaluación)	(5) (4) (3) (2) (0)	1.5
2	Están precisadas las competencias y contenidos	(5) (4) (3) (2) (0)	1.5
3	La Bibliografía planteada es actualizada	(5) (4) (3) (2) (0)	1.5
N°	DESARROLLO DE LA CLASE	ESCALA DE VALORACIÓN	PUNTAJE
1	Relaciones Interpersonales		
Criterios			
	Promueve la participación entre alumnos	(5) (4) (3) (2) (0)	1.5
	Demuestra capacidad para establecer relaciones afectivas positivas con los alumnos	(5) (4) (3) (2) (0)	1.5
2	Estrategias y métodos de Enseñanza		
Criterios			
	Recoge experiencias y saberes previos de los alumnos	(5) (4) (3) (2) (0)	1.5
	Propicia el empleo de las diferentes fuentes de información (libros, separatas, videos, etc.)	(5) (4) (3) (2) (0)	1.5
	Demuestra capacidad en organizar la síntesis de los aportes a los alumnos	(5) (4) (3) (2) (0)	1.5
	Demuestra capacidad en el manejo de estrategias que posibiliten aplicar los nuevos conocimientos en su vida diaria.	(5) (4) (3) (2) (0)	1.5
3	Dominio de los Contenidos		
Criterios			
	Demuestra conocer el tema	(5) (4) (3) (2) (0)	1.5
	Los contenidos científicos están actualizados	(5) (4) (3) (2) (0)	1.5
	Presenta enfoques o puntos de vista diferentes de ser el caso cuando abordan temas controversiales.	(5) (4) (3) (2) (0)	1.5
	En el desarrollo de los temas se percibe el uso adecuado de la bibliografía.	(5) (4) (3) (2) (0)	1.5
	Responde acertadamente las interrogantes que se le plantea, profundizando los temas planteados.	(5) (4) (3) (2) (0)	1.5
	Promueve reflexiones que van más allá del tema.	(5) (4) (3) (2) (0)	1.5
4	Monitoreo de Clase		
Criterios			
	El docente asegura que la clase no presenta un clima de desorden y/o disciplina	(5) (4) (3) (2) (0)	1.5
	El docente supervisa permanentemente el trabajo individual y/o grupal de los alumnos.	(5) (4) (3) (2) (0)	1.5
5	Materiales Didácticos		
Criterios			
	Los materiales didácticos que emplea son pertinentes en el tema	(5) (4) (3) (2) (0)	1.5
	Utiliza adecuadamente los materiales didácticos.	(5) (4) (3) (2) (0)	1.5
5	Evaluación		
Criterios			
	Evalúa acertadamente los aprendidos por los alumnos en su clase	(5) (4) (3) (2) (0)	1.5
PUNTAJE TOTAL			30

- El puntaje obtenido por cada criterio se multiplicará por (0.3)

ANEXO N° 8**FICHA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL**

N°	CRITERIOS	ESCALA				PUNTAJE
1	Presentación del candidato	(5)	(4)	(3)	(0)	2
2	Seguridad y Firmeza en la comunicación	(5)	(4)	(3)	(0)	2
3	Fluidez de la expresión	(5)	(4)	(3)	(0)	2
4	Actitud física (contacto ocular y postura)	(5)	(4)	(3)	(0)	2
5	Capacidad de discrepar abiertamente	(5)	(4)	(3)	(0)	2
6	Capacidad de aceptar opiniones contrarias	(5)	(4)	(3)	(0)	2
7	Nivel de empatía generada	(5)	(4)	(3)	(0)	2
8	Capacidad de análisis y razonamiento	(5)	(4)	(3)	(0)	1
9	Dominio de los temas tratados	(5)	(4)	(3)	(0)	4
TOTAL						20

- El puntaje obtenido por cada criterio se multiplicará por (0.4).

BASES DEL CONCURSO

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

- Art. 1º** Las Bases, se sujetan al Reglamento de Concurso Interno para el nombramiento de docentes Auxiliares en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado mediante Resolución Rectoral.
- Art. 2º** Las plazas puestas en Concurso para la categoría de Docente Auxiliar a tiempo completo, están consignadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

CAPÍTULO II

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONCURSO

- Art. 3º** La Comisión Central para llevar a cabo el concurso interno para nombramiento de profesores auxiliares de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (CCCINPA-UNAP) se constituye y se declara en sesión permanente desde la recepción de los expedientes hasta la culminación del Concurso conforme lo establece el artículo 20º del Reglamento de Concurso.

CAPÍTULO III

DE LOS POSTULANTES

- Art. 4º** Podrán ser postulantes aquellos docentes que cumplen con los requisitos establecidos por ley y en presente Reglamento.

CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

- Art. 5º** Son **requisitos mínimos** para ser considerado como postulante en el Concurso:
- Título Profesional y tres años de experiencia en enseñanza universitaria en facultades y/o escuelas profesionales de la UNAP.
- Art. 6º** Los documentos a presentarse son los especificados en el artículo 22º adjuntando el Currículo de Vida ordenado según el artículo 24º del reglamento de concurso.
- Art. 7º** Las plazas a cubrirse son los que aparecen en el cuadro de plazas docentes para Concurso Interno, que forma parte de la presente Base.

CAPÍTULO V

DE LAS EVALUACIONES

- Art. 8º** Las evaluaciones estarán a cargo de la CCCINPA-UNAP.
- Art. 9º** La CCCINPA-UNAP cumplirá las funciones especificadas en el artículo 27º y 28º del Reglamento del Concurso.

CAPÍTULO VI**CRONOGRAMA**

Art. 10° El Concurso se sujetará al siguiente cronograma:

01	Publicación de concurso	Del 25 al 27 de marzo del 2013
02	Pago por inscripción al Concurso	Del 26 al 28 de marzo del 2013
03	Presentación y recepción de solicitudes y expedientes. Publicación de postulantes.	30 de marzo del 2013
04	Evaluación del Currículo de Vida	01 de abril del 2013
05	Publicación de postulantes aptos para el proceso siguiente.	01 de abril del 2013
06	Clase Modelo y Entrevista Personal	Del 02 03, y 04 de abril del 2013
07	Elaboración de Cuadro de Mérito, Informe final y publicación de Resultados finales de evaluación VRAC	04 de abril del 2013
08	Presentación de informe y Devolución de expedientes al Vicerrectorado Académico	04 de abril del 2013

COSTO DE INSCRIPCIÓN

- Doscientos uno y 00/100 Nuevos Soles (S/. 201.00)

PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN:

- Banco de la Nación: Transacción 9135; código 739

PLAZAS

Nº	FACULTADES	PLAZAS	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
1	Agronomía	2	Auxiliar	Tiempo Completo
2	Ciencias Biológicas	2	Auxiliar	Tiempo Completo
3	Ciencias de la Educación y Humanidades	2	Auxiliar	Tiempo Completo
4	Ciencias Forestales	1	Auxiliar	Tiempo Completo
5	Derecho y Ciencias Políticas	1	Auxiliar	Tiempo Completo
6	Enfermería	1	Auxiliar	Tiempo Completo
7	FACEN	3	Auxiliar	Tiempo Completo
8	Farmacología y Bioquímica	2	Auxiliar	Tiempo Completo
9	Industrias Alimentarias	1	Auxiliar	Tiempo Completo
10	Ingeniería Química	1	Auxiliar	Tiempo Completo
11	Ingeniería de Sistemas e Informática	2	Auxiliar	Tiempo Completo
12	Medicina Humana	1	Auxiliar	Tiempo Completo
13	Odontología	1	Auxiliar	Tiempo Completo
14	Zootecnia	1	Auxiliar	Tiempo Completo